



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	EMPRESTUR S.A.
DEMANDADO	ZULIMA AMPARO MUNERA TABORDA y otro
RADICADO	05001 40 03 027 2020-00058-00
DECISIÓN	Acepta sustitución de poder

De conformidad con lo establecido por el Art. 75 del Código General del Proceso, SE ACEPTA la sustitución del poder que hace la Apoderada Demandante ISABEL MEJIA BARRERA, a la abogada ANA MARIA GALLO MONTOYA, para representar judicialmente a la parte demandante en la forma y términos del mandato a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ